



*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2013 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, la autorización ambiental unificada y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Solana de Valdesapos", n.º 940-00, en el término municipal de Capilla. (2013083115)*

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de solicitud de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se someten a información pública el Plan de Restauración, el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y la Calificación Urbanística del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) denominado "Solana de Valdesapos", n.º 940-00, en Capilla (Badajoz).

El Proyecto se incluye dentro del Anexo II-A, Grupo 2, Categoría 2.a, epígrafe 8 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, y del Anexo II, Grupo 2, Categoría 2.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos generales del proyecto son:

**Objeto y actividad:** El proyecto consiste en la extracción a cielo abierto de 173.000 m<sup>3</sup> de áridos mediante medios mecánicos y posterior carga en camiones para su venta.

**Fecha de solicitud:** 2 de marzo de 2010.

**Promotor:** Francisco José Muñoz Romero.

**Localización:** La zona de extracción se localiza en dominio público hidráulico, en terrenos inundables por el Embalse de la Serena y por donde discurre el cauce del río Guadámiz. Se trata de la parcela 9012 del polígono 9 del término municipal de Capilla (Badajoz). Coordenadas centro (huso 30, datum ED50): X= 324.705, Y= 4.290.170.

**Acceso:** Desde Guadámiz tomando la carretera CR4145P, desde la que parte un camino a la derecha a la altura del km 1,3. Siguiendo este camino, después de 4 km, se llega a la zona de extracción.

**Superficie solicitada:** 178.000 m<sup>2</sup>.

**Volumen de explotación:** 173.000 m<sup>3</sup>.

**Profundidad media del banco:** 1,5 m.



Período de explotación: 9 años.

Aspectos ambientales más relevantes:

- Efectos sobre la atmósfera: Emisión de polvo y gases de la maquinaria.
- Efectos sobre el suelo: Pérdida de suelo natural.
- Producción de ruido: Debido a la maquinaria.
- Agua: Afección al nivel freático.

Infraestructuras, instalaciones y equipos: Retroexcavadora, pala cargadora y dos camiones doble carro. No hay instalaciones auxiliares.

Uso propuesto para la restauración final: Uso hidrológico, al tratarse de zona inundable por las aguas.

Instalación de residuos mineros: No tiene.

Propuesta de Resolución al Plan de Restauración: La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio. El órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental y para otorgar la Autorización Ambiental Unificada es la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. La Declaración de Impacto Ambiental producirá los efectos de la calificación urbanística, acreditando por sí misma, en consecuencia, la idoneidad urbanística de los terrenos para servir de soporte a la pertinente instalación.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 2 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.